



INVITACIÓN PÚBLICA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTIA

INVITACIÓN PÚBLICA No. MC-INV-015 de (2026).

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, invita a las personas naturales o jurídicas de forma individual o en Consorcio o Unión Temporal legalmente capaces a presentar Oferta en el presente proceso de selección, el cual se rige exclusivamente por lo establecido en el parágrafo 2º del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.2.1.5.1. y siguientes del Decreto Nacional 1082 de 2015, las normas que lo modifican y las demás normas concordantes.

Lo anterior, por cuanto se trata de la contratación de bienes o servicios cuya cuantía no excede del diez por ciento (10%) del valor de la menor cuantía de la Entidad contratante para la vigencia 2026, lo anterior con independencia de su objeto.

De conformidad con las disposiciones antes citadas, el precio más bajo se constituye en el único factor de selección del futuro Contratista.

CUMPLIMIENTO A LA POLÍTICA DE LA SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de los términos de la presente convocatoria y la Aceptación de Oferta, que forma parte de esta, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En caso de que el INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta. Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieran lugar durante la ejecución de la Aceptación de Oferta, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la ley y en la respectiva Aceptación de Oferta.

El compromiso anticorrupción tiene como fin apoyar la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia de los procesos de contratación y la responsabilidad de rendición de cuentas, el cual deberá ser suscrito por los proponentes bajo la gravedad de juramento el que se entiende prestado con la sola suscripción del FORMATO "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA", del presente Complemento a la Invitación Pública.

LUGAR DE CONSULTA

Los interesados en el proceso de selección podrán consultar los documentos relacionados con el mismo, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

Lo anterior, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015.

CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC

Dirección: Km 2.7 Vía Bocas del Palo –Jamundi- Valle del Cauca

Conmutador: PBX 2347474 EXT 24216

licitaciones.cojamundi@inpec.gov.co

De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, se convoca a las Veedurías Ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, Universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de contratación y de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones escritas que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalándoles que pueden intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección.

ASIGNACION COMITÉ EVALUADOR

El comité evaluador para el presente proceso estará conformado por: VERIFICACIÓN JURÍDICA: **PU-VALENTHYNA OLIVEROS FAJARDO** – Área Jurídica; VERIFICACIÓN TÉCNICA: **PU-YAMILETH ALVAREZ REYES** - Responsable Área de Atención y Tratamiento, ECONOMICA y EXPERIENCIA: **PU- VICTOR HUGO BETANCOURTH** -Responsable Área Financiera.

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN Y DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO

1. DEPENDENCIA SOLICITANTE: Area ATENCION Y TRATAMIENTO

2. LIMITACIÓN A MIPYMES

De conformidad con lo señalado en el Literal 1 del Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Nacional 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto Nacional 1860 de 2021, para limitar a MiPymes se deberá tener en cuenta:

- a) El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
- b) Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

En este orden de ideas y de conformidad con lo establecido por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo, el umbral para limitación de convocatorias a Mipymes 2026, para tener en cuenta es el siguiente:

UMBRAL DE MIPYMES 2026	
US\$	US\$ 125.000
COL\$	COL\$ 511.708.497 COP.

En consecuencia, el presente proceso **SI** es susceptible de **limitarse** a Mipymes.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones.

En caso de que la misma sea limitada a MiPymes deberán acreditar dicha condición de la siguiente manera.

ACREDITACIÓN DE MIPYME: Las Mipyme colombianas deben acreditar que tienen el tamaño empresarial al tenor de lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 en los siguientes términos:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
3. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

La certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo, o el Contador Público, según sea el caso, debe señalar la condición de MIPYME y su tamaño empresarial (micro o pequeña empresa o mediana empresa), y en dicha certificación debe constar el valor de ingresos por actividades ordinarias al 31 de diciembre de la vigencia fiscal inmediatamente anterior en UVT, o los obtenidos durante el tiempo de su operación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 957 de 2019.

Las certificaciones suscritas por contador o revisor fiscal según el caso, deben estar acompañadas de la cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional del contador o revisor fiscal y el certificado de vigencia y antecedentes de la tarjeta profesional del contador o revisor fiscal.

La copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, deben tener fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Las mipymes deberán contar con mínimo un (1) año de existencia contado a partir de la fecha prevista en el cronograma para la manifestación de interés de limitar la convocatoria a MiPymes

Nota 1: Los interesados deberán atender a lo dispuesto en el artículo 5 del decreto del 1860 del 2021, que modifica el Decreto 1082 de 2015.

Nota 2: el INPEC publicará un aviso en el que indicará si el proceso se limitará o no a Mipyme, en los términos señalados en la invitación pública electrónica.

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, se sujetarán a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, a sus Decretos reglamentarios, a las normas que lo modifiquen o complementen **incluyendo el Decreto 287 de 2026 y los lineamientos de la Circular Externa 003 de 2026 de Colombia Compra Eficiente, respecto a la aplicación del Sistema Integral de Preferencias en favor de personas con discapacidad** y a lo estipulado en los presentes estudios previos, anexo complementario y demás documentos del proceso de selección.

Así mismo, el presente proceso de contratación se adelantará mediante la modalidad de **Mínima Cuantía**, de conformidad con lo establecido en el numeral 5° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 (introducido por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011), en concordancia con la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, INPEC, creado por el Decreto 2160 del 30 de diciembre de 1992, es un Establecimiento Público del Orden Nacional adscrito al Ministerio y de Justicia, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio.

Que dentro de los programas misionales a cargo del Área de Atención y Tratamiento del Instituto se encuentra el modelo de intervención especializado denominado 'Comunidades Terapéuticas', orientado a la resocialización y tratamiento integral de conductas asociadas a la adicción en la Población Privada de la Libertad (PPL). Para su financiamiento en la vigencia fiscal actual, la Dirección General del INPEC expidió la **Resolución Número 000472 del 26 de enero de 2026**, mediante la cual se asignaron partidas presupuestas específicas para los Establecimientos de Reclusión que cuentan con dicho programa, configurándose como el marco ordenador del gasto para la presente necesidad.

De conformidad con la Ley 65 de 1993, corresponde al INPEC promover la ejecución de programas de Atención Social y Tratamiento Penitenciario desarrollados con la intencionalidad de acciones protectoras que prevengan o minimicen los efectos negativos provocados por la detención de la población reclusa, a través de programas de tratamiento, educación, cultura, deporte, recreación y trabajo.

Para dar cumplimiento a los objetivos misionales, el INPEC implementa el programa de "Comunidades Terapéuticas" como un esquema de tratamiento especializado para la población privada de la libertad (PPL) con problemas de adicción o conductas asociadas. Mediante la Resolución Número 000472 del 26 de enero de 2026, la Dirección General del INPEC asignó partidas presupuestales específicas a los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional que cuentan con este programa para la vigencia fiscal 2026, con el fin de financiar la adquisición de papelería, materiales didácticos, insumos de manualidades, tecnología y elementos de apoyo terapéutico.

En este sentido, el Establecimiento Penitenciario y Carcelario con Media Seguridad de Jamundí (COJAM) cuenta con el programa activo de Comunidad Terapéutica y le fue asignada una partida presupuestal específica. Con el fin de garantizar la continuidad de las actividades psicoterapéuticas, artísticas, pedagógicas y administrativas de la Comunidad Terapéutica, se hace estrictamente indispensable contratar el suministro de los elementos



pedagógicos, tecnológicos y de oficina detallados en los requerimientos del área, permitiendo que la población beneficiaria cuente con las herramientas necesarias para su resocialización en condiciones de habitabilidad digna.

Con base en el art 3º Ley 489 de 1998, la función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad, y transparencia, aplicando para su selección las reglas específicas de la Modalidad de Mínima Cuantía consagradas en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Análisis de Inclusión para Personas con Discapacidad (PcD):

En cumplimiento de la normativa vigente sobre el Sistema Integral de Preferencias, la Entidad ha analizado la pertinencia de incluir condiciones especiales de ejecución (subcontratación inclusiva o integración del equipo de trabajo con PcD). Sin embargo, dadas las condiciones de seguridad al interior del complejo penitenciario COJAM, la entidad justifica no hacer obligatoria esta condición en el presente proceso."

4. OBJETO

CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS, ELEMENTOS PEDAGÓGICOS, TECNOLÓGICOS Y DE OFICINA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE COMUNIDAD TERAPÉUTICA DEL ESTABLECIMIENTO CARCELARIO Y PENITENCIARIO CON MEDIA SEGURIDAD DE JAMUNDÍ – COJAM.

5. ALCANCE DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

5.1 ALCANCE DEL OBJETO

El objeto contractual comprende el suministro integral y a precio fijo de elementos varios (papelería, tecnología, materiales didácticos y de apoyo) destinados al desarrollo de los talleres, terapias y actividades misionales de la Comunidad Terapéutica del COJAM. Los bienes deben entregarse a entera satisfacción en las instalaciones del establecimiento carcelario, cumpliendo rigurosamente con las fichas y especificaciones técnicas mínimas requeridas.

En el desarrollo del objeto contractual se tendrá en cuenta:

Calidad del producto	Garantizar que todos los productos suministrados sean nuevos, genuinos, de óptima calidad, de marcas reconocidas en el mercado nacional y con altos estándares de rendimiento
Recursos Físicos y Logísticos	Todos los gastos de desplazamiento, transporte, fletes, cargue, descargue, seguros, embalajes, entrega directa,

Capacidad, recurso humano	y	aranceles e impuestos nacionales y locales que se causen con ocasión de la ejecución serán asumidos en su totalidad por el contratista. El INPEC no asignará personal para el descargue. El contratista deberá contar con el personal idóneo para la entrega y verificación, así como con la infraestructura logística que garantice que los elementos no sufran deterioros durante su transporte. El personal del contratista no tendrá relación laboral alguna con el INPEC.
Productos suministros	y	Los productos deben ser nuevos y genuinos. La entrega debe ser en las instalaciones del Complejo Carcelario y Penitenciario Con Mediana Seguridad de Jamundí; los elementos serán recibidos por el supervisor del contrato. Al momento de la entrega material en las instalaciones del establecimiento, la fecha de vencimiento o caducidad de los insumos (para aquellos casos en que aplique por la naturaleza del producto, tales como pinturas, tóners o tintas) no podrá ser inferior a un (1) año, contado a partir de la firma del acta de recepción a satisfacción por parte de la entidad. El proponente deberá presentar en la oferta, la marca de los elementos que está ofertando. Los productos perecederos o con fecha de caducidad (como tintas, tóners o pegantes) deberán registrar una vida útil o fecha de vencimiento no inferior a un (1) año contado a partir del momento de la entrega en el almacén.
Evidencias Técnicas		El proponente deberá Subir a la Plataforma SECOP II junto con la propuesta económica y demás documentos solicitados, un documento en la cual relacione, e identifique la presentación y la marca de los productos a ofertar.
Rotación de Inventario:	de	En el evento en que un producto entregado presente baja rotación interna, fallas técnicas latentes o defectos de fabricación, el contratista se obliga a realizar el cambio de este por otra marca o referencia equivalente autorizada por el supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la solicitud.

En desarrollo del objeto contractual se adelantarán, entre otras, las siguientes actividades:

El contratista seleccionado debe garantizar la entrega física de la totalidad de los bienes objeto del presente proceso, mismo que se realizará formalmente en las dependencias del Almacén General del Complejo Carcelario y Penitenciario de Jamundí (COJAM). Lugar donde el Almacenista Institucional, de forma conjunta y

bajo la estricta verificación técnica del Supervisor designado para el contrato, procederá a efectuar la inspección de calidad, cantidad, correspondencia de fichas técnicas y posterior suscripción del acta de entrada a satisfacción.

Suministrar los bienes de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas en el estudio previo y en pliego de condiciones

Garantizar que los productos sean de óptima calidad

Entregar los elementos en el tiempo estipulado en el presente documento

El proponente deberá presentar en la oferta elementos de marca reconocida en el mercado nacional, excelente calidad, de alta demanda o rotación de producto.

Responder por los hechos que le sean imputables y que pudieran afectar el normal desarrollo del objeto del contrato.

Indemnizar los perjuicios que cause la mora de la entrega de los bienes o el incumplimiento parcial del contrato.

Acatar todas las disposiciones e indicaciones impartidas por el supervisor del contrato con relación a todo lo concerniente con la adquisición efectiva de los bienes.

El contrato para elaborar debe especificar que los productos a contratar sean de buena calidad y de marcas reconocidas en el mercado actual.

En caso de que un producto solicitado en la presente necesidad tenga baja rotación, el oferente ganador tenga la obligación de cambiar este producto por otra marca o por otra referencia del contrato, lo cual permitirá la óptima rotación de inventario.

La entrega de los productos debe ser bajo pedido al igual que una o dos facturas por pedido, entregas que se requieren que sean en el mismo mes.

ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

CLASIFICACIÓN UNSPSC (PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES)

De acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas dispuesto por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, los bienes requeridos se enmarcan en las siguientes líneas:

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION
1	44121701	Bolígrafos
2	44121701	Bolígrafos
3	44121707	Lápice de colores
4	14111514	Blocks o cuadernos de papel
5	41111604	Reglas
6	41111604	Reglas
7	44121708	Marcadores
8	44121804	Borradores
9	44121708	Marcadores
10	44121708	Marcadores

11	44121619	Tajalápices manuales
12	14111514	Blocks o cuadernos de papel
13	14111514	Blocks o cuadernos de papel
14	60121124	Papel Kraft
15	44121706	Lápices de madera
16	31211502	Pinturas de agua
17	60121226	Pinceles para acuarela
18	60121128	Lienzo para imprimir
19	60121200	Pinturas del aula y bellas artes, medios, aplicadores y accesorios
20	44103105	Cartuchos de tinta
21	44103105	Cartuchos de tinta
22	14111506	Papel para impresión de computadores
23	14111506	Papel para impresión de computadores
24	44122003	Carpetas
25	31162600	Ganchos
26	31162404	Grapas
27	14111606	Papel para artes o artesanías
28	31201503	Cinta de enmascarar
29	31201512	Cinta transparente
30	31211502	Pinturas de agua
31	44121618	Tijeras
32	31201610	Pegamentos
33	45101508	Máquinas perforadoras
34	44121615	Grapadoras
35	53103000	Camisetas

FICHAS TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS

El proponente deberá cumplir estrictamente con las especificaciones técnicas obligatorias descritas a continuación. El no ofrecimiento o la modificación de las mismas será causal de rechazo de la propuesta:

No.	DESCRIPCION	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
Ítem 1: BOLÍGRAFO NEGRO		
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	Caja x 50 Unidades
3	ESPECIFICACION TECNICA	Caja por 50 bolígrafos con cuerpo transparente y tapa, tinta color negro
Ítem 2: BOLÍGRAFO COLORES VARIADOS		
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	Caja x 12 Unidades
3	ESPECIFICACION TECNICA	Caja por 12 bolígrafos con cuerpo transparente y tapa, tinta de colores: Negro, Azul, Rojo, Fucsia.
Ítem 3: LÁPICES DE COLORES		
	Cantidad	1
	Unidad de medida	Caja x 12 Unidades
	ESPECIFICACION TECNICA	Lápices de colores de alta calidad, presentación doble punta con un total de 12 piezas (24 colores).
Ítem 4: BLOCK PAPEL IRIS COLORES VARIADOS		
	Cantidad	1
	Unidad de medida	Resma
	ESPECIFICACION TECNICA	Papel libre de ácido en colores sólidos y variados, idóneo para actividades de corte, pliegue y pegado artístico.
Ítem 5: REGLA RÍGIDA		
	Cantidad	1
	Unidad de medida	Unidad
	ESPECIFICACION TECNICA	Regla plástica o acrílica estructural rígida de 30 cm con graduación milimétrica nítida.
Ítem 6: REGLA FLEXIBLE		
	Cantidad	1
	Unidad de medida	UNIDAD
	ESPECIFICACION TECNICA	Regla flexible y moldeable de 30 cm, alta resistencia a caídas y deformaciones extensivas
Ítem 7: MARCADOR BORRABLE PARA TABLERO		
	Cantidad	1
	Unidad de medida	UNIDAD

ESPECIFICACION TECNICA	Marcador para tablero blanco en varios colores. Cuerpo redondo, punta biselada ajustable a 3 anchos de línea, rendimiento superior a 500 metros de escritura lineal.
Ítem 8: BORRADOR MIGA DE PAN	
Cantidad	1
Unidad de medida	UNIDAD
ESPECIFICACION TECNICA	Borrador de miga de pan fabricado con derivados de aceite vegetal. Garantiza borrados suaves, limpios, sin manchar ni rasgar el papel.
Ítem 9: MARCADOR PERMANENTE	
Cantidad	1
Unidad de medida	UNIDAD
ESPECIFICACION TECNICA	Marcador permanente de colores variados. Tinta de secado rápido, alta resistencia al agua y la luz solar, apto para marcar papel, plástico y metal.
Ítem 10: MARCADOR NEGRO RECARGABLE	
Cantidad	1
Unidad de medida	UNIDAD
ESPECIFICACION TECNICA	Marcador borrable para tablero color negro, recargable. Punta redondeada e intercambiable, diseñado para alta resistencia estructural. Requiere 30 gotas por recarga.
Ítem 11: SACAPUNTAS METÁLICO	
Cantidad	1
Unidad de medida	UNIDAD
ESPECIFICACION TECNICA	Afilador de lápices fabricado en aleación metálica, un solo orificio de entrada de 8 mm de diámetro, cuchilla de alta duración.
Ítem 12: CUADERNO COSIDO CUADRICULADO 100 HOJAS	
Cantidad	1
Unidad de medida	CAJA
ESPECIFICACION TECNICA	Cuaderno cosido de 100 hojas, modelo cuadriculado. Dimensiones mínimas: Altura 24 cm, Ancho 18 cm. Lomo reforzado. Caja x 80 unidades
Ítem 13: CUADERNO COSIDO LINEA CORRIENTE 100 HOJAS	
Cantidad	1
Unidad de medida	CAJA
ESPECIFICACION TECNICA	Cuaderno cosido de 100 hojas, modelo línea corriente. Dimensiones: mínimas: Altura 24 cm, Ancho 18 cm. Lomo reforzado. Caja x 80 Unidades
Ítem 14: PAPEL KRAFT EN ROLLO	
Cantidad	1

	Unidad de medida	ROLLO
	ESPECIFICACION TECNICA	Rollo de papel Kraft de alta densidad, peso mínimo de 110 gramos por metro cuadrado. Dimensiones del rollo: Longitud de 100 metros por un ancho de 120 centímetros.
Ítem 15: LÁPIZ MINA NEGRA No 2		
	Cantidad	1
	Unidad de medida	CAJA
	ESPECIFICACION TECNICA	SET DE 12 LAPICES MINA NEGRA No 2 SE PUEDE UTILIZAR OFICINA, ESCOLAR, DIBUJO TECNICO Y ARTISTICO
Ítem 16: PINTURA VINILO FLUORESCENTE		
	Cantidad	1
	Unidad de medida	GALÓN
	ESPECIFICACION TECNICA	Pintura tipo vinilo acrílico base agua en colores fluorescentes surtidos (tonos neón de alta luminosidad). Presentación por galón.
Ítem 17: SET DE PINCELES		
	Cantidad	1
	Unidad de medida	PAQUETE
	ESPECIFICACION TECNICA	Paquete por 6 unidades de pinceles artísticos de cerda natural, formas redondas de numeración variada (No. 2, 4, 6, 8, 10 y 12 o equivalentes). Mangos ergonómicos con largo aproximado de 35 cm.
Ítem 18: LIENZO BASTIDOR		
	Cantidad	1
	Unidad de medida	UNIDAD
	ESPECIFICACION TECNICA	Bastidor de madera de pino curada con lona tensada 100% algodón, preparada para recibir óleo y acrílico. Dimensiones mínimas de 40 cm x 40 cm.
Ítem 19: JUEGO DE ÓLEOS		
	Cantidad	1
	Unidad de medida	CAJA
	ESPECIFICACION TECNICA	Caja de pinturas al óleo profesional con un mínimo de 10 colores surtidos en tubos individuales de 12 ml. Pigmentos de alta pureza suspendidos en aceites secantes.
Ítem 20: TÓNER IMPRESORA HP LASER 4014		
	Cantidad	1
	Unidad de medida	UNIDAD

	ESPECIFICACION TECNICA	Toner genérico para impresora HP 4014
	Ítem 21: TÓNER RICOH ORIGINAL IM 550F	
	Cantidad	1
	Unidad de medida	UNIDAD
	ESPECIFICACION TECNICA	Cartucho de tóner genuino y original Ricoh de referencia IMF 550F (IM 550F). No se aceptan tóners genéricos, remanufacturados ni recargados. Debe venir sellado de fábrica con su holograma de autenticidad.
	Ítem 22: PAPEL BOND OFICIO (PARA IMPRESIÓN)	
	Cantidad	1
	Unidad de medida	CAJA
	ESPECIFICACION TECNICA	Caja x 10 resmas de papel bond blanco tamaño oficio, gramaje de 75 gramos por metro cuadrado, excelente blancura para impresión láser e inyección. Presentación en resma sellada por 500 hojas.
	Ítem 23: PAPEL BOND CARTA (PARA IMPRESIÓN)	
	Cantidad	1
	Unidad de medida	CAJA
	ESPECIFICACION TECNICA	Caja x 10 Resmas de papel bond blanco tamaño carta, gramaje de 75 gramos por metro cuadrado, óptimo deslizamiento y nitidez. Presentación en resma sellada por 500 hojas.
	Ítem 24: CARPETAS LEGAJADORAS DE CARTÓN	
	Cantidad	1
	Unidad de medida	UNIDAD
	ESPECIFICACION TECNICA	Carpeta legajadora de cartón Kraft o yute horizontal, color café, tamaño oficio. Dimensiones aproximadas de 35 cm x 24 cm. Incluye celugúa con pestaña plástica transparente y perforación estándar.
	Ítem 25: GANCHOS LEGAJADORES PLÁSTICOS	
	Cantidad	1
	Unidad de medida	PAQUETE
	ESPECIFICACION TECNICA	Paquete de ganchos legajadores plásticos fabricados en polipropileno flexible de alta resistencia, dos piezas (base y pisador).
	Ítem 26: GRAPAS ESTANDAR GALVANIZADAS	
	Cantidad	1
	Unidad de medida	CAJA

ESPECIFICACION TECNICA	CAJA DE GRAPAS GALVANIZADAS 26/6 x 5000
Ítem 27: FOAMY EN PLIEGO COLORES VARIADOS	
Cantidad	1
Unidad de medida	UNIDAD
ESPECIFICACION TECNICA	TAMAÑO 70x90 CMS, POLIMERO TERMOPLASTICO – USO MANUALIDADES – COLORES VARIADOS
Ítem 28: CINTA DE ENMASCARAR	
Cantidad	1
Unidad de medida	UNIDAD
ESPECIFICACION TECNICA	Cinta autoadhesiva fabricada con película de papel crepé de baja densidad y adhesivo de caucho natural. Diseñada para proteger superficies expuestas a pinturas, de fácil remoción sin dejar residuos. Ancho mínimo 2 pulgadas
Ítem 29: CINTA TRANSPARENTE GRUESA	
Cantidad	1
Unidad de medida	UNIDAD
ESPECIFICACION TECNICA	Cinta adhesiva de empaque transparente gruesa, elaborada en polipropileno de alta resistencia a la tracción y excelente adherencia. Ancho mínimo de 48 mm y longitud garantizada de 100 metros.
Ítem 30: PINTURA VINILO CUÑETE	
Cantidad	1
Unidad de medida	CUÑETE
ESPECIFICACION TECNICA	Pintura vinílica tipo 1 base agua, fabricada con copolímeros acrílicos de alto rendimiento, acabado mate y excelente lavabilidad. Colores requeridos: Blanco, Amarillo, Azul o Rojo. Presentación en cuñete (5 galones).
Ítem 31: TIJERA PUNTA ROMA	
Cantidad	1
Unidad de medida	UNIDAD
ESPECIFICACION TECNICA	Tijeras con punta roma (redondeada) con hojas de acero inoxidable y mango plástico
Ítem 32: PEGANTE LÍQUIDO INDUSTRIAL	
Cantidad	1
Unidad de medida	GALÓN
ESPECIFICACION TECNICA	Pegante blanco de acetato de polivinilo (PVA) de alta concentración y fuerte agarre, para madera, papel y manualidades.

		Presentación en tarro/galón de 2000 gramos
	Ítem 33: PERFORADORA DE OFICINA ESTANDAR	
	Cantidad	1
	Unidad de medida	UNIDAD
	ESPECIFICACION TECNICA	Perforadora de papel metálica industrial para oficina. Mecanismo de 2 perforaciones fijas, distancia estándar de 80 mm, diámetro del hueco de 6 mm. Incluye regleta guía multiformato y bloqueo de seguridad.
	Ítem 34: GRAPADORA DE OFICINA ESTANDAR	
	Cantidad	1
	Unidad de medida	UNIDAD
	ESPECIFICACION TECNICA	Grapadora de sobremesa metálica con base antideslizante, capacidad para grapas estándar 26/6, mecanismo de recarga superior y doble función de yunque.
	Ítem 35: CAMIBUSO CON CUELLO, MARCADO BORDADO CONFORME A LAS INSTRUCCIONES DE LA INSTITUCIÓN	
	Cantidad	1
	Unidad de medida	UNIDAD
	ESPECIFICACION TECNICA	CAMISETA TIPO POLO MANGA CORTA (COLORES VARIADOS), MATERIAL POLIESTER Y ALGODÓN BORDADA (según se acuerde con el supervisor) TALLA S, M, L, XL.

Nota 1. El proponente deberá Subir a la Plataforma SECOP II junto con la propuesta económica y demás documentos solicitados, un documento en la cual relacione e identifique la marca de los productos a ofertar. La entidad tomará "solo como un complemento" para evaluar toda la propuesta técnica del ofertante, junto con las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento y las adicionales que firma el representante legal del ente económico interesado, si llegado al caso se presentan inconsistencias o dudas en lo presentado por el oferente, se solicitarán las respectivas aclaraciones por parte de la entidad.

Nota de Estandarización Técnica (Ítem Tóner): La exigencia de originalidad y marca exclusiva respecto del cartucho de Tóner Ricoh IM 550F se fundamenta en la necesidad de garantizar la estandarización, soporte y vigencia de la garantía técnica de los equipos de fotocopiado e impresión de propiedad del Instituto que operan en la planta física del COJAM. El uso de insumos genéricos, recargados o remanufacturados altera el rendimiento del bien principal, anula las coberturas de soporte técnico vigentes y eleva el riesgo de fallas operativas en el flujo documental del área misional

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

ESPECIFICACIONES ADICIONALES

El oferente interesado deberá adjuntar en su propuesta técnica un documento en el cual relacione e identifique la marca y línea de los productos a ofertar. La entidad tomará dicha relación como un criterio complementario para verificar la idoneidad y calidad técnica de los elementos propuestos, contrastándolos rigurosamente con las especificaciones mínimas obligatorias señaladas en el presente documento. Si se presentan inconsistencias, ambigüedades o dudas en la documentación técnica aportada por el oferente, la entidad solicitará las aclaraciones y precisiones pertinentes de conformidad con la ley.

Las especificaciones técnicas descritas en este documento son de carácter obligatorio y de estricto cumplimiento. Por consiguiente, será causal de rechazo de la propuesta el no ofrecimiento de alguna de ellas o la presentación parcial del inventario (No modificar, no adicionar y no suprimir las condiciones mínimas), debiendo suscribir el Anexo técnico debidamente firmado por el proponente o su representante legal.

NOTA 1 - COMPROMISO DE GARANTÍA Y REEMPLAZO: Los proponentes deberán adjuntar un escrito firmado por el representante legal del ente económico, dirigido al INPEC-COJAM, donde se obliguen formalmente a realizar el reemplazo, cambio o reposición de cualquier elemento que resulte defectuoso, con fallas de fabricación, averías de transporte o que no cumpla con la calidad esperada. Dicho reemplazo deberá efectuarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la comunicación escrita del supervisor del contrato, entregando los nuevos elementos a entera satisfacción en el lugar indicado, previo registro de ingreso en el Almacén General.

NOTA 2 - AJUSTE AL ESTUDIO DE MERCADO Y TECHO PRESUPUESTAL DEFINITIVO: Los proponentes estructurarán su oferta económica teniendo como base los precios del mercado actual. El proceso se encuentra sujeto a la asignación de la disponibilidad presupuestal definitiva que certifique el área financiera de la entidad, conforme al trámite de ampliación de recursos gestionado para el programa de Comunidad Terapéutica.

NOTE 3 - CAUSAL DE RECHAZO POR MODIFICACIÓN TÉCNICA: Constituye causal objetiva de rechazo modificar las especificaciones técnicas mínimas obligatorias del producto solicitadas por la entidad en cuanto a su presentación, dimensiones, capacidades, gramajes o contenido neto exigido.

NOTA 4 - COORDINACIÓN OPERATIVA DE ENTREGA: Para la entrega total, revisión e ingreso definitivo de los productos adjudicados, el contratista deberá coordinar previamente el cronograma logístico con el Supervisor designado del contrato y con el Almacenista General del Complejo Carcelario y Penitenciario de Jamundí (COJAM).

NOTA 5 - NORMATIVIDAD DEL TRANSPORTE DE CARGA: El transporte, flete y distribución de los elementos objeto del contrato debe realizarse obligatoriamente en vehículos que cumplan con la totalidad de las normas técnicas, licencias y directrices ambientales y de tránsito exigidas por el Ministerio de Transporte de Colombia, garantizando el óptimo estado de conservación de la carga.

NOTA 6 - INFORMACIÓN VISIBLE Y CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO: Cada elemento entregado deberá contar de forma visible, legible y objetiva con la información comercial y técnica correspondiente sobre sus características esenciales, material de fabricación, lote o serie, condiciones adecuadas de uso, mantenimiento y los términos de la garantía legal del fabricante.

NOTA 7 - PRODUCTOS IMPORTADOS Y IDIOMA: En caso de ofertarse elementos de origen extranjero o importados, los empaques, manuales o fichas técnicas deberán contar con su respectiva traducción oficial al idioma castellano, especificando claramente el modo de empleo, instalación o precauciones particulares de uso.

NOTA 8 - DESCARGUE Y PROTOCOLOS DE SEGURIDAD EN EL COMPLEJO: El proponente seleccionado garantizará bajo su absoluta responsabilidad, costo y riesgo la entrega, traslado interno y descargue físico de los elementos en el área asignada dentro de las instalaciones del COJAM. Dicha labor se ejecutará exclusivamente con personal contratado a su cargo (el establecimiento carcelario no asignará personal de custodia, cuerpo de custodia y vigilancia ni población privada de la libertad para actividades de descargue y logística). Si el proponente no suministra los operarios necesarios para el descargue, paso por el escáner de alta seguridad y posterior almacenamiento, el supervisor se abstendrá de recibir los productos y los gastos ocasionados por demoras o devoluciones serán asumidos en su totalidad por el contratista.

NOTA 9 - ASUNCIÓN DE COSTOS LOGÍSTICOS: El contratista asumirá el 100% de los costos directos e indirectos que genere el suministro y entrega de los elementos por concepto de transporte, fletes, seguros de carga, embalajes especiales, aranceles, cambios de mercancía defectuosa y devoluciones.

NOTA 10 - RECONOCIMIENTO DE MARCAS DE EXCELENCIA: El oferente indicará las marcas de los productos dentro de su propuesta técnica. Se exige que correspondan a marcas comerciales reconocidas en el mercado nacional por sus estándares de durabilidad y alta calidad, lo cual será verificado por la supervisión al momento del ingreso físico.

NOTA 11 - POTESTAD DE REVISIÓN Y ACTA DE RECEPCIÓN: El día de la entrega material de los bienes, el supervisor designado procederá a la inspección detallada

de la cantidad, marcas y calidad de los productos. Si al momento de la revisión se constata que los elementos no cumplen con las fichas técnicas y el anexo contractual, la entidad no recibirá los insumos y el contratista incurrirá en mora hasta que envíe los productos correctos que fueron aprobados en la oferta técnica y económica.

NOTA 12 - RESPONSABILIDAD POR ERRORES EN LA OFERTA ECONÓMICA: Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores, omisiones o inconsistencias matemáticas en que incurra al diligenciar los valores unitarios o totales de su propuesta económica, debiendo asumir los mayores costos, pérdidas o imprevistos financieros que se deriven de dichos errores, manteniendo el precio fijo ofertado a la entidad.

NOTA 13 - COMPONENTE TRIBUTARIO IMPUESTOS Y TASAS: Al estructurar y presentar la oferta, el proponente deberá incluir dentro del precio total cotizado todos los impuestos, tasas, gravámenes, contribuciones o participaciones del orden nacional, departamental o municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato estatal, los cuales serán asumidos en su totalidad por el contratista.

NOTA FINAL: Las especificaciones técnicas y condiciones de entrega descritas anteriormente son de carácter obligatorio. Por lo tanto, constituirá causal de rechazo de la propuesta el no ofrecimiento, modificación o supresión de cualquiera de ellas en el Anexo correspondiente, el cual debe ser presentado debidamente firmado por el proponente.

6. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 80 de 1993 y las normas que regulan la contratación estatal, el contrato a celebrar corresponde a un Contrato de Suministro, mediante el cual el contratista se obliga a proveer los bienes requeridos por la entidad de manera oportuna, conforme a las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos y en el proceso de contratación.

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía" monto agotable, cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

7. CONDICIONES DE LA OFERTA

El proponente deberá ofertar sobre la totalidad de los insumos solicitados en esta contratación o de lo contrario, la propuesta será rechazada.

8. PRESUPUESTO OFICIAL

La presente contratación se encuentra respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP No. **2726** de fecha 20 de Febrero del 2026, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-242 COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO CON MEDIANA SEGURIDAD DE JAMUNDI (COJAM) DEPENDENCIA 242 ATENCION Y TRATAMIENTO COMPLEJO JAMUNDI POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-03-03-01-018 IMPLEMENTACION Y DESARROLLO DEL SISTEMA INTEGRAL DE TRATAMIENTO PROGRESIVO PENITENCIARIO -, FUENTE Nación, RECURSO 10, SITUAC. CSF. Valor **TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$3.968.250.00) M/CTE, INCLUIDO IVA** - Expedido por TA -Elena Castro Jurado, responsable del Area de Presupuesto -COJAM

9. VALOR DEL CONTRATO

El presupuesto oficial para el presente proceso de contratación es de **TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$3.968.250.00) M/CTE, INCLUIDO IVA** suma que incluye todos los tributos a que haya lugar y que se causen con ocasión de la celebración del mismo, y serán de cargo y exclusiva responsabilidad del contratista.

Para determinar el valor de estimado del contrato, se realizó un estudio del mercado y análisis del sector económico y de los oferentes, el cual se encuentra descrito en el análisis del sector del proceso.

El valor estimado del contrato corresponderá al presentado por el proponente adjudicatario en su oferta económica.

El valor estimado del contrato corresponderá al presentado por el proponente adjudicatario en su oferta económica.

Nota: las cantidades descritas anteriormente se ajustarán previa adjudicación de acuerdo al valor unitario ofertado dentro del proceso conforme a la necesidad planteada y al presupuesto oficial del Proceso

RUBRO PPTAL	BSITEM	DESCRIPCION	APR. DISPONIBLE
A-03-03-01-018	BSITEM 643	Adquisición de elementos y materiales para el fortalecimiento de la Comunidad Terapéutica del Complejo Carcelario y Penitenciario de Media Seguridad de Jamundi-COJAM	\$3.968.250.00

Se realizará por el sistema de precios unitarios, es decir la propuesta debe presentarse para cada ítem y el valor total del contrato será hasta por la suma de **TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$3.968.250.00) M/CTE, INCLUIDO IVA.**

Nota: las cantidades se ajustarán previa adjudicación de acuerdo al valor unitario ofertado dentro del proceso conforme a la necesidad planteada y al presupuesto oficial.

ESTUDIO DE MERCADO

2.2 ANÁLISIS DEL SECTOR

El INPEC, en aras de efectuar un estudio de mercado más ajustado, procedió a realizar la consulta de los precios de mercado, adelantando el estudio mediante la invitación a cotizar de Dos (02) proponentes, de los cuales se obtuvo respuesta de Uno (01) de ellos, por tal razón para realizar un estudio de mercado más ajustado se procedió a tomar como base los valores Históricos año 2025 de Procesos incluido el valor de IVA (19%) e IPC año 2026 a la fecha (6.14) con la siguiente información.

- COMERCIALIZADORA VICTORY SAS
- Valor Histórico 2025 + IVA + IPC (6.14%)

Una vez realizado el promedio entre las cotizaciones, el valor ofertado no supera los recursos establecidos por la entidad para la presente contratación.

ITEM	ELEMENTO REQUERIDO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS OBLIGATORIAS	UNIDAD DE MEDIDA	COTIZACIÓN 1	VR HISTÓRICO 2025 (INCLUIDO IVA E IPC 2026)	VR PROMEDIO
1	BOLÍGRAFO NEGRO	Caja por 50 bolígrafos con cuerpo transparente y tapa, tinta color negro.	CAJA	49,712	56,313	53,013
2	BOLÍGRAFO COLORES VARIADOS	Caja por 12 bolígrafos con cuerpo transparente y tapa, tinta de colores: Negro, Azul, Rojo, Fucsia.	CAJA	20,045	13,891	16,968
3	LÁPICES DE COLORES	Lápices de colores de alta calidad, presentación doble punta con un total de 12 piezas (24 colores).	CAJA	15,390	12,013	13,702
4	BLOCK PAPEL IRIS COLORES VARIADOS	Papel libre de ácido en colores sólidos y variados, idóneo para actividades de corte, pliegue y pegado artístico.	RESMA	14,280	10,011	12,146

5	REGLA RÍGIDA	Regla plástica o acrílica estructural rígida de 30 cm con graduación milimétrica nítida.	UNIDAD	1,700	1,877	1,789
6	REGLA FLEXIBLE	Regla flexible y moldeable de 30 cm, alta resistencia a caídas y deformaciones extensivas.	UNIDAD	1,600	2,378	1,989
7	MARCADOR BORRABLE PARA TABLERO	Marcador para tablero blanco en varios colores. Cuerpo redondo, punta biselada ajustable a 3 anchos de línea, rendimiento superior a 500 metros de escritura lineal.	UNIDAD	2,100	2,503	2,301
8	BORRADOR DE MIGA DE PAN	Borrador de miga de pan fabricado con derivados de aceite vegetal. Garantiza borrados suaves, limpios, sin manchar ni rasgar el papel.	UNIDAD	833	1,472	1,152
9	MARCADOR PERMANENTE	Marcador permanente de colores variados. Tinta de secado rápido, alta resistencia al agua y la luz solar, apto para marcar papel, plástico y metal.	UNIDAD	2,181	2,503	2,342
10	MARCADOR BORRABLE NEGRO RECARGABLE	Marcador borrable para tablero color negro, recargable. Punta redondeada e intercambiable, diseñado para alta resistencia estructural. Requiere 30 gotas por recarga.	UNIDAD	5,300	5,131	5,215

11	SACAPUNT AS METÁLICO	Afilador de lápices fabricado en aleación metálica, un solo orificio de entrada de 8 mm de diámetro, cuchilla de alta duración.	UNIDAD	655	526	590
12	CUADERN O COSIDO CUADRICU LADO 100H	Cuaderno cosido de 100 hojas, modelo cuadriculado. Dimensione s mínimas : Altura 24 cm , Ancho 18 cm, Lomo reforzado Caja x 80 unds	UNIDAD	535.500	322.000	428.750
13	CUADERN O COSIDO LÍNEA CORRIENT E 100H	Cuaderno cosido de 100 hojas, modelo línea corriente. Dimensiones mínimas : Altura 24 cm , Ancho 18 cm, Lomo reforzado Caja x 80 unds	UNIDAD	535.500	322.000	428.750
14	PAPEL KRAFT EN ROLLO	Rollo de papel Kraft de alta densidad, peso mínimo de 110 gramos por metro cuadrado. Dimensiones del rollo: Longitud de 100 metros por un ancho de 120 centímetros	ROLLO	80,000	87,598	83,799
15	LAPIZ MINA NEGRA NO 2	SET DE 12 LAPICES MINA NEGRA No 2 SE PUEDE UTILIZAR OFICINA, ESCOLAR, DIBUJO TECNICO Y ARTISTICO	CAJA	19,040	22,525	20,783
16	PINTURA VINILO FLUORESC ENTE	Pintura tipo vinilo acrílico base agua en colores fluorescentes surtidos (tonos neón de alta luminosidad). Presentación por galón.	GALON	83,300	93,855	88,578
17	SET DE PINCELES	Paquete por 6 unidades de pinceles artísticos de cerda natural, formas redondas de numeración variada (No. 2, 4, 6, 8, 10 y 12	PAQUETE	17,100	22,525	19,813

18	LIENZO CON BASTIDOR	Bastidor de madera de pino curada con lona tensada 100% algodón, preparada para recibir óleo y acrílico. Dimensiones mínimas de 40 cm x 40 cm.	UNIDAD	33,000	32,787	32,893
19	JUEGO DE ÓLEOS	Caja de pinturas al óleo profesional con un mínimo de 10 colores surtidos en tubos individuales de 12 ml. Pigmentos de alta pureza suspendidos en aceites secantes.	CAJA	77,350	60,067	68,709
20	TONER IMPRESOR A HP LASER 4014	Toner genérico para impresora HP 4014	UNIDAD	195,000	212,738	203,869
21	TÓNER RICOH ORIGINAL IM 550F	Cartucho de tóner genuino y original Ricoh de referencia IMF 550F (IM 550F). No se aceptan tóner genéricos, remanufacturados ni recargados. Debe venir sellado de fábrica con su holograma de autenticidad.	UNIDAD	833,000	726,970	779,985
22	PAPEL BOND OFICIO	Resma de papel bond blanco tamaño oficio, gramaje de 75 gramos por metro cuadrado, excelente blancura para impresión láser e inyección. Presentación en resma sellada por 500 hojas.	CAJA	280,000	215,791	247,896
23	PAPEL BOND CARTA	Resma de papel bond blanco tamaño carta, gramaje de 75 gramos por metro cuadrado, óptimo deslizamiento y nitidez. Presentación en	CAJA	280,000	172,943	226,472

		resma sellada por 500 hojas.				
24	CARPETAS LEGAJADOS DE CARTÓN	Carpeta legajadora de cartón Kraft o yute horizontal, color café, tamaño oficina. Dimensiones aproximadas de 35 cm x 24 cm. Incluye celuguía con pestaña plástica transparente y perforación estándar.	UNIDAD	4,165	6,426	5,295
25	GANCHOS LEGAJADOS PLÁSTICOS	Paquete de ganchos legajadores plásticos fabricados en polipropileno flexible de alta resistencia, dos piezas (base y pisador). X20	PAQUETE	13,200	6,820	10,010
26	GRAPAS ESTÁNDAR GALVANIZADAS	CAJA DE GRAPAS GALVANIZADAS 26/6 x 5000	CAJA	6,200	7,446	6,823
27	FOAMY EN PLIEGO COLORES VARIADOS	TAMAÑO 70x90 CMS, POLIMERO TERMOPLÁSTICO – USO MANUALIDADES – COLORES VARIADOS	UNIDAD	5,900	7,361	6,630
28	CINTA DE ENMASCARAR	Cinta autoadhesiva fabricada con película de papel crepé de baja densidad y adhesivo de caucho natural. Diseñada para proteger superficies expuestas a pinturas, de fácil remoción sin dejar residuos. Ancho mínimo 2 pulgadas	UNIDAD	16,900	8,134	12,517

29	CINTA TRANSPAR ENTE GRUESA	Cinta adhesiva de empaque transparente gruesa, elaborada en polipropileno de alta resistencia a la tracción y excelente adherencia. Ancho mínimo de 48 mm y longitud garantizada de 100 metros.	UNIDAD	6,500	5,131	5,815
30	PINTURA VINILO CUÑETE	Pintura vinilica tipo 1 base agua, fabricada con copolímeros acrílicos de alto rendimiento, acabado mate y excelente lavabilidad. Colores requeridos: Blanco, Amarillo, Azul o Rojo. Presentación en cuñete (5 galones).	CUÑETE	226,100	243,591	234,846
31	TIJERAS REDONDA S	Tijeras con punta roma (redondeada) con hojas de acero inoxidable y mango plástico ergonómico de seguridad.	UNIDAD	14,000	6,758	10,379
32	PEGANTE LÍQUIDO INDUSTRIA L (COLBÓN)	Pegante blanco de acetato de polivinilo (PVA) de alta concentración y fuerte agarre, para madera, papel y manualidades. Presentación en tarro/galón de 2000 gramos.	UNIDAD	41,650	44,207	42,929
33	PERFORA DORA DE OFICINA ESTÁNDAR	Perforadora de papel metálica industrial para oficina. Mecanismo de 2 perforaciones fijas, distancia estándar de 80 mm, diámetro del hueco de 6 mm. Incluye regleta guía multiformato y bloqueo de seguridad.	UNIDAD	41,792	46,302	44,047

34	GRAPADO RA DE OFICINA ESTÁNDAR	Grapadora de sobremesa metálica con base antideslizante, capacidad para grapas estándar 26/6, mecanismo de recarga superior y doble función de yunque.	UNIDAD	38,080	47,653	42,867
35	CAMIBUSO CON CUELLO, MARCADO BORDADO CONFORM E A LAS INSTRUCCI ONES DE LA INSTITUCI ÓN	CAMISETA TIPO POLO MANGA CORTA (COLORES variados) , MATERIAL POLIESTER Y ALGODÓN BORDADA (segun se acuerde con el supervisor) CON LETRAS NEGRASTALLA S, M, L, XL.	UNIDAD	65,450	41,296	53,373
	VR PROMEDIO TOTAL					3.217.035

Nota de Accesibilidad (Art. 2.2.1.2.4.2.7.1 del Decreto 287 de 2026): Los bienes suministrados en el presente proceso deberán, en la medida en que las normas legales, técnicas y reglamentarias lo permitan, asegurar condiciones de diseño universal y accesibilidad para las personas con discapacidad.

10. FORMA DE PAGO

El INPEC pagará al contratista el valor del contrato así:

El COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE MEDIA SEGURIDAD DE JAMUNDÍ – COJAM efectuará el pago al contratista según la entrega parcial o total de los bienes; es decir, una vez recibidos en el establecimiento los elementos solicitados, de acuerdo con los requerimientos del Supervisor del Contrato. El valor del contrato que resulte del presente proceso será pagado de conformidad con las normas legales vigentes y sin exceder la disponibilidad presupuestal.

Los pagos se efectuarán previa presentación de los documentos señalados por el Supervisor del contrato, información que se suministrará con la suscripción del acta de inicio.

NOTA 1: La expedición de facturas o cuentas de cobro se deberán ceñir en su totalidad a los montos autorizados en el Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la entidad.

NOTA 2: Los impuestos, tasas, contribuciones y retenciones que surjan del presente contrato serán sufragados por el contratista; para el efecto el INPEC realizará las retenciones a que haya lugar.

Para cada pago el contratista deberá entregar los siguientes documentos:

1. Factura electrónica validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020. (Si aplica).
2. Certificación a la fecha expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal – de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado por la Ley 828 de 2003 y el parágrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 – en la cual se acredite el cumplimiento del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos laborales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA).
3. Informe de ejecución del contratista.
4. Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.
5. Documento de remisión y/o relación de los elementos entregados por el contratista y el respectivo soporte de ingreso al almacén de la Entidad.
6. Certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato del bien y/o servicio.
7. Los demás documentos que sean requeridos por el Grupo de Tesorería o quien haga sus veces en los demás niveles (Direcciones Regionales, Escuela de Formación o Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional).
8. El emisor (contratista y/o proveedor de bienes o prestador de servicios) debe emitir el Documento Electrónico-DE (Factura(s), Nota(s) debito, Nota(s) Crédito) y registrar en datos del Adquiriente el correo electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y en el campo notas u observaciones, registrar la Posición de Catálogo Institucional (PCI) que identifica a la entidad que gestionará el pago, es decir la unidad o subunidad en la que se registró el compromiso presupuestal; datos del contrato; y correo del supervisor que aprobará el DE, separados por punto y coma y entre los signos # \$ al inicio y final de dicha información, ejemplo: **#\$12-08-00-242; número del contrato;atencionytratamiento.cojamundi@inpec.gov.co#\$**

PARÁGRAFO PRIMERO: La factura será cancelada por el INPEC dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículos 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a sus cargo la recepción, verificación y aprobación de la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC y su giro respectivo por parte de la Dirección General del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se



presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO TERCERO: En relación con los descuentos de la ley relacionados con la retención en la fuente renta por compras, retención en la fuente ICA por compras, se realizarán en el momento de trámite del pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo visto bueno del supervisor del contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor

En lo correspondiente a los impuestos, se comunica lo siguiente:

De acuerdo con la normatividad vigente, se relaciona las retenciones a practicar para el pago del contrato.

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	BASE	TARIFA
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA	<i>Artículo 130 – Ley 633 del 2000. Quedan excluidos del impuesto a las ventas y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el ministro de Justicia y del Derecho.</i>		
	<i>A su vez lo dispuesto en el decreto 2277 del 29 de diciembre del 2023, "Por el cual se reglamentan los artículos 130 de la Ley 633 de 2000 y 94 de la Ley 2277 de 2022 y se adicionan los artículos 1.3.1.12.26, 1.3.1.12.27, 1.3.1.12.28, 1.3.1.12.29, 1.3.1.12.31 y 1.3.1.12.32 al Capítulo 12 del Título 1 de la Parte 3 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria, en relación con la exclusión de impuesto sobre las ventas - IVA y aranceles de importación en la adquisición e</i>		INCLUIDO IVA

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	BASE	TARIFA
	importación de equipos, elementos e insumos que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del Sistema Nacional Carcelario y la exclusión del impuesto sobre las ventas - IVA para productos que se elaboren, preparen, confeccionen y produzcan al interior de los establecimientos de reclusión". NOTA: A la fecha se cuenta con la certificación de exclusión del IVA vigente emitida por el ministerio de Justicia y del Derecho el día 13 de enero del 2026 - MJD-CER26-0000373-10000, por lo tanto, la propuesta debe ser realizada sin IVA		
RETENCIONES EN LA FUENTE A TITULO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	A partir de 10 UVT, Artículo 84 literal h del Estatuto tributario contenido en el Acuerdo 013 de 2015 modificado por el Acuerdo 020 de noviembre de 2017.	100%	Artículo 82 del Estatuto tributario contenido en el Acuerdo 013 de 2015 modificado por el Acuerdo 020 de noviembre de 2017; Las tarifas que debe aplicar el agente retenedor sobre los pagos o abonos en cuenta sometidos a retención, serán las que correspondan a las actividades desarrolladas por el sujeto pasivo de la retención, según la clasificación establecida en el artículo 78 del presente Estatuto. Parágrafo: Cuando el sujeto de retención no informe la actividad o la misma no se pueda establecer, la tarifa de retención será la tarifa máxima vigente para el Impuesto de Industria y Comercio para el tipo de actividad (industria, comercio o servicio).
RETENCIONES EN LA FUENTE A TITULO DE RENTA	Compras Generales (Declarantes) Art. 1.2.4.4.1 DUT 1625/2016, modificado en el decreto 572 del 2025 – base mínima 10 UVT	\$ 524.000	2.5%
	Compras Generales (No Declarantes) Art. 1.2.4.4.1 DUT 1625/2016, modificado en el decreto 572 del 2025 – base mínima 10 UVT	\$ 524.000	3.5%

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	BASE		TARIFA
	Compra de combustible derivados del petróleo Art 2 D.R. 3715/86.	100%	0,1%	
	Servicios en general declarantes 2 UVT Art. 1.2.4.4.1 DUT 1625/2016, modificado en el decreto 572 del 2025	\$105.000	4%	
	Servicios en general no declarantes Art. 1.2.4.4.1 DUT 1625/2016, modificado en el decreto 572 del 2025.	\$105.000	6%	
CONTRIBUCION POR ESTAMPILLA PRODESARROLLO UNIDAD CENTRAL DEL VALLE - UCEVA	La celebración de negocios jurídicos, incluidos los contratos, contratos interadministrativos, convenios de asociación, los contratos concesión, órdenes de prestación de servicios, convenios, sus prórrogas y adiciones, y en general por la suscripción o expedición de actos o documentos en los cuales se hace obligatorio el cobro de las estampillas. Ordenanza 474 del 22 de diciembre de 2017, Art. 331. Circular Externa 412613 del 23 de mayo de 2018.	100%	0,5%	
CONTRIBUCIÓN POR ESTAMPILLA PRODESARROLLO UNIVERSIDAD DEL PACIFICO OMAR BARONA MURILLO	La celebración de negocios jurídicos, incluidos los contratos de obra pública y suministro de bienes, de concesión, contratos de prestación de servicios, sus prórrogas y adiciones en el Departamento del Valle del Cauca. Ordenanza 473 de diciembre 30 de 2017, Art. 10.	100%	0,5%	

NOTA ACLARATORIA:

- De acuerdo a lo establecido en el **Decreto 1625 de 2016, Artículo 1.2.4.4.1 (Parágrafo):**
"Cuando los pagos o abonos en cuenta correspondan a la ejecución de un mismo contrato, la retención en la fuente se deberá practicar sobre el valor total de los mismos, independientemente de que se realicen en diferentes fechas o de que el valor de cada pago o abono en cuenta sea inferior a las cuantías mínimas establecidas."
- **Concepto 000148 de 2002 DIAN** -, el cual indica:
"Para efectos de la aplicación de las cuantías mínimas no sometidas a retención en la fuente [...] cuando un mismo sujeto realiza en un mismo día varias operaciones con un mismo agente retenedor, para efectos de determinar la cuantía mínima se deben sumar los valores de todas las operaciones. Igualmente, si se trata de un contrato, la base es el valor total del contrato y no el de cada pago parcial."

Nota: Dependiendo de la actividad establecida en el Rut y en el registro de cámara y comercio para todo comerciante y de lo establecido por el Municipio de Jamundí según acuerdo municipal, se realizará la retención del reteica.

Se entienden incluidos como parte del valor del contrato que se derive del presente proceso de selección, todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos e indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del contrato, los cuales corren a cargo del CONTRATISTA.

Si el Complejo Carcelario y Penitenciario Con Media Seguridad de Jamundí - COJAM recibe la factura dentro de los cinco (5) últimos días hábiles del mes, se tramitarán para efectos de pago, el primer día hábil del mes siguiente.

Durante la ejecución del contrato el prestador del servicio debe asumir las demás cargas tributarias de carácter legal del orden nacional, departamental y municipal a que haya lugar

11. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES

Además de los deberes señalados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el contratista contrae las siguientes obligaciones:

Será obligación primordial del contratista realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las condiciones y especificaciones técnicas exigidas, los plazos y condiciones señalados en los estudios previos por el Complejo.

- A. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
- B. Responder por el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito Nacional, Departamental y Municipal que se causen debido a la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato.
- C. Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, así como los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales que le correspondan.
- D. Mantener actualizada la información requerida por el SECOP.
- E. Las demás que surjan del contenido del contrato, de las cláusulas adicionales que se incorporan al mismo o de la propuesta presentada por el CONTRATISTA.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Que todos los productos ofertados se encuentren vigentes, en óptimas condiciones de conservación y en excelentes condiciones de calidad. (la fecha de vencimiento debe ser extensa mínimo tres meses)
2. Que se compromete a cambiar los elementos y/o materiales que resulten en mal estado en un tiempo no mayor de 24 horas después de verificado el estado de estos.
3. Garantizar la calidad de los bienes.
4. Atender las directrices del supervisor del contrato para la ejecución de este.

5. Adoptar las medidas de prevención y control para cumplir con el objeto de la presente invitación.
6. Reportar de manera inmediata cualquier anomalía presentada.
7. La puntualidad en la entrega de los bienes de acuerdo con lo establecido por el supervisor del complejo.
8. Entregar al complejo los bienes relacionados en el ítem del objeto de la presente invitación.
9. Deberá mantener el complejo indemne y libre de toda pérdida o reclamo, demanda, pago de litigios, acciones legales, reivindicaciones y fallo de cualquier especie de naturaleza que se entable o pueda entablarse contra estos, en caso de acciones u omisiones en que incurra el contratista, sus agentes o empleados durante la ejecución de la invitación.
10. Otorgar la garantía de cumplimiento dentro del término establecido en el presente estudio previo.
11. Una vez se comience a ejecutar el contrato, EL CONTRATISTA deberá subir los siguientes documentos: Pago de seguridad social (planillas y/o certificados) en el módulo Contrato, Ejecución del contrato, Documentos de ejecución, como también las respectivas facturas una vez radicas en el establecimiento en el Módulo Contrato, Ejecución del contrato, Facturas. Lo anterior se debe cargar en la plataforma del SECOP II

12. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será de Sesenta (60) días calendario , contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor designado por la entidad, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

La ejecución del contrato y la entrega de los bienes objeto del mismo se realizará en las instalaciones del Complejo Carcelario y Penitenciario de Media Seguridad de Jamundí – COJAM, ubicado en el Km 2.7 Bocas del Palo, municipio de Jamundí, Valle del Cauca, en el área de almacén del establecimiento, en los horarios establecidos por la administración del establecimiento. (Lunes a Viernes de 08:00 AM a 02:00 PM)

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Jamundí - Valle del Cauca, Carretera Panamericana Cali – Popayán, entrada a las Veraneras, vía al corregimiento Bocas del Palo Kilómetro 2.7 Complejo Carcelario y Penitenciario Con Mediana Seguridad de Jamundí - COJAM.

14. SUPERVISOR DESIGNADO

La supervisión del contrato estará a cargo del responsable del Area de Atención y Tratamiento PUYAMILETH ALVAREZ REYES , quien será notificado por escrito, por la Subdirección de Gestión Contractual o quien haga sus veces en los demás niveles del Instituto, una vez suscrito el contrato, o por quien el ordenador del gasto designe.

El supervisor designado verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de

acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en el Manual de Contratación y en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

15. REQUISITOS HABILITANTES

a. CAPACIDAD JURÍDICA

i. Carta de presentación de la propuesta:

De acuerdo con el contenido del Anexo correspondiente, la carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal. El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

a) En caso de ser persona jurídica: tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

b) En caso de ser consorcio o unión temporal: tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

c) Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación: las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

d) Los proponentes y cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales varones, menores de 50 años de nacionalidad colombiana, deberán presentar fotocopia de la Libreta Militar y del Representante Legal.

ii. Acreditación de la existencia y la representación legal

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro del mes anterior al cierre del Proceso, en el cual conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

En dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente Proceso de Selección, y que su duración no es inferior al término del plazo del contrato y un año más.



Si el proponente es una persona natural deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad, la cual debe tener relación con el objeto a contratar, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, a la fecha de presentación de las propuestas.

Para el caso de otras formas asociativas, podrán presentar el documento equivalente al de existencia y representación legal, que contenga los elementos necesarios para la verificación de la información requerida.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar aceptada su propuesta, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.
- Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.
- En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.
- Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

En el evento en que el certificado expedido por la cámara de comercio se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica para participar en este Proceso de Selección y suscribir el contrato con el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la sucursal

como de la Casa principal.

Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas y/o la fotocopia de la cedula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman. En caso de que uno o varios de los integrantes de la forma conjunta sea una persona natural de origen extranjero o una sociedad extranjera sin sucursal en Colombia, la propuesta deberá acompañarse de los documentos indicados en los dos párrafos precedentes, según corresponda.

Objeto Social

El objeto social del proponente, de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, o de una unión temporal, le debe permitir presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el objeto del Contrato materia del presente Proceso de Selección.

Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

iii. Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pago de aportes de sus empleados (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007).

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá adjuntar una certificación expedida por el revisor fiscal – si la persona jurídica está obligada a tener revisor fiscal- o por la persona natural, según el caso, en donde acredite que dentro de los seis meses anteriores al cierre del proceso de selección se encuentra al día con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, el representante legal deberá indicar las razones por las cuales no está obligada a tener revisor fiscal. Requisito que deberá ser acreditado también por el contratista para la realización de cada uno de los pagos derivados del contrato estatal.

En el caso que la entidad se encuentre amparada en la exoneración prevista en el artículo 25 de la ley 1607 de 2012, debe así manifestarlo en dicha certificación, además de certificar ser sujetos pasivos y estar al día en el pago del impuesto de renta para la equidad (CREE)

El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio, además de allegar los requisitos legales para la expedición de dicha certificación (fotocopia de cedula de ciudadanía – fotocopia tarjeta profesional – y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta de contadores).

En caso de consorcio o unión temporal esta certificación debe ser, además, presentada por cada una de las empresas que lo conforman.

En caso tal que no se encuentre obligado a pagar aportes parafiscales por algún periodo, deberá indicar dicha circunstancia, especificando la razón y los periodos exentos.

iv. Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993, según Anexo No. 4, en el cual se deberá:

- a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
- b. Identificar a cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.
- c. Designar la persona, que para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal. Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.
- d. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa.
- e. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.
- f. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. Por tanto, deberá indicar que éste no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.
- g. Si los miembros del consorcio o la unión temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en la presente invitación pública.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

1. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.
2. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.

3. Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

v. Verificaciones antecedentes fiscales, disciplinarias y Consulta al SIRI "Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad"

El evaluador designado por el ordenador del gasto verificará si los proponentes se encuentran con sanciones disciplinarias que los inhabiliten para celebrar contratos con el Estado. Adicionalmente el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, consultará al SIRI, de conformidad con lo establecido en la Ley 190 de 1995 y 1238 de 2008, y verificará si aparecen reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

vi. Registro Único Tributario – Rut.

El proponente, persona natural o jurídica, o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe allegar con su oferta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 139 de 2012 emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

vii. Formato SIIF.

El proponente debe diligenciar la información contenida en el formato incluido como Anexo correspondiente y adjuntar el certificado de vigencia de la cuenta bancaria que exista a nombre del proponente.

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, sólo uno de los integrantes debe diligenciar el formato y anexar la certificación bancaria.

viii. Compromiso Anticorrupción

El proponente deberá aportar con su propuesta, el Anexo correspondiente debidamente diligenciado.

En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

b. CAPACIDAD TÉCNICA

El contratista que resulte seleccionado realizará las actividades descritas, de acuerdo con las especificaciones establecidas en el Anexo 3 "Especificaciones Mínimas Técnicas".

c. EXPERIENCIA

Para acreditar la experiencia el proponente deberá presentar **MAXIMO [02]** contratos ejecutados, cuyas certificaciones cumplan las siguientes condiciones:

- a. Razón social de la Empresa o Entidad contratante:** Los contratos pueden haber sido celebrados con entidades públicas, mixtas, organismos multilaterales, o privados.

- b. **Nombre del Contratista**
- c. **Objeto, Alcance, actividades o Obligaciones:** Debe guardar relación con el objeto del presente proceso, es decir, debe contemplar actividades (mencionar las que estén relacionadas con la necesidad a satisfacer).
- d. **Valor:** La sumatoria de los contratos deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes.
- e. **Plazo de ejecución:** en años y meses con fechas de inicio y de terminación indicando el día mes y año, de manera que se pueda establecer el tiempo de ejecución. En los casos en los que no se registre la fecha exacta de inicio y finalización, se tomará el último día del respectivo mes como fecha de inicio y el primer día del respectivo mes como fecha de terminación.
- f. **Porcentaje de participación:** en el Consorcio o Unión Temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo alguna de estas figuras.
- g. **Estado de los contratos:** Totalmente ejecutado a la fecha del cierre del proceso de selección.
- h. **Firma de quien expide la certificación.**

Solo se tendrán en cuenta para la verificación, aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos en el anexo complementario. No obstante, lo anterior, la entidad podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en los soportes cargados con la propuesta a SECOP, prevalecerá la información de los soportes.

Se acepta como equivalente a la certificación de experiencia de los contratos ejecutados, copia del acta de liquidación y/o copia de los contratos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final (contratos celebrados con entidades públicas) y de ellos se extrae la información requerida en el presente numeral. En el caso que la certificación, copia de contrato o acta de liquidación, no contengan la información solicitada en el presente anterior, el proponente deberá anexar los documentos complementarios, tales como, anexo o ficha técnica, u otros documentos que hagan parte del contrato, los cuales deben ser suscritos por los funcionarios competentes. El INPEC se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta dentro del término del traslado del informe de evaluación, la información y solicitará los soportes que considere convenientes.

Si el contrato se suscribió en consorcio o en unión temporal, se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo de consorcio o de unión temporal.

NOTA: Cuando el proponente pretenda acreditar la experiencia con certificaciones de contratos que reposan en la entidad, deberá mediante un oficio firmado por el Representante Legal, relacionar la siguiente información:

- Número del proceso en el cual se aportó la certificación.
- Número de contrato.
- Nombre exacto del contratista, consorcio o unión temporal.
- Objeto del contrato.

- Estado del contrato.
- Fecha de suscripción y terminación (día, mes y año)

3.1.1.1 Reglas para la valoración de la experiencia

- a) En los casos en que se presenten Uniones Temporales o Consorcios cada uno de los miembros que integran el proponente plural deberá aportar como mínimo un (1) contrato (para efecto de la idoneidad).

En el evento en el Consorcio o Unión Temporal este compuesto por más de Dos (02) integrantes, para efecto de verificar los Tres (02) contratos exigidos para acreditar la experiencia del proponente, solamente se tendrán en cuenta las certificaciones de los Tres (02) contratos de mayor valor. Lo anterior sin perjuicio del cumplimiento de la regla establecida en el párrafo anterior.

- b) Para la experiencia acreditada en este proceso por estructuras plurales, tales como Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes respecto de su valor, sin considerar el porcentaje de participación propuesto para participar en el presente proceso de selección.
- c) Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en Unión Temporal o Consorcio, se le acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo Consorcio o Unión Temporal.
- d) En caso que se relacione más de un contrato en una sola certificación, se tomará cada contrato de manera individual, de tal forma que cada uno represente una certificación, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento.
- e) No se acepta auto-certificaciones, ni cuentas de cobro, ni certificaciones expedidas por él o los otros miembros del Consorcio o Uniones temporales, ni certificaciones expedidas o suscritas por supervisores o interventores.
- f) No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993.
- g) Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario. En dicho caso, se tendrá en cuenta la fecha de terminación del contrato principal para la actualización del valor expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes y el valor ejecutado por el proponente que pretenda acreditar la

experiencia. El valor que se contabilizará para los efectos de los valores requeridos en este numeral, será aquel que se certifique como ejecutado por el proponente, es decir no se tendrá en cuenta el valor no ejecutado por el proponente.

- h) La experiencia se determinará para las personas jurídicas por el tiempo durante el cual han ejercido su actividad a partir de la fecha en que adquirieron la personería jurídica y hasta la fecha de cierre del proceso; y para las personas naturales profesionales se determinará por el tiempo que hayan desarrollado la profesión, desde la fecha de grado o la fecha de expedición de la tarjeta profesional de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.
- i) Si las certificaciones incluyen varios contratos se deberán indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos.
- j) Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia.
- k) En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará en proporción a la partición de éstos en el capital de la persona jurídica escindida, para lo cual deberá aportarse el documento de la escisión.
- l) Para el caso de proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia, la acreditación de su experiencia será verificada directamente por la Entidad en los documentos presentados conforme a las reglas definidas en este numeral, aplicando las condiciones de apostille y consularización definidas en el presente anexo complementario.
- m) Cuando el valor de los contratos con el cual se pretende acreditar la experiencia se encuentre expresado en moneda extranjera: Para el caso de contratos en dólares americanos (\$USD), se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM – promedio anual publicada en las estadísticas del Banco de la Republica en su página oficial, para la fecha de terminación del contrato.
- n) Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo a las tasas de cambio estadísticas anuales publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato, y seguidamente a pesos colombianos.



CAPITULO II SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con lo establecido en el numeral 4º del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil, según lo dispuesto en el numeral 5º del artículo 2.2.1.2.1.5.2., mencionado.

1. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

A solicitud del INPEC, los proponentes podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes hasta la fecha y hora previstas en la solicitud. En ejercicio de esta posibilidad, los proponentes no podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni para acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha establecida para la presentación de la propuesta inicial, ni completar, adicionar o modificar la oferta presentada.

2. ADENDAS

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC podrá modificar, de oficio o a solicitud de los interesados, los términos de la presente Invitación Pública, hasta el día hábil anterior al plazo previsto para el vencimiento del término para la presentación de las propuestas, únicamente mediante ADENDAS, cuya publicación se realizará en el SECOP y serán agregadas a esta invitación que se encuentra en la subdirección de Gestión Contractual para consulta.

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda incluirá el nuevo cronograma.

3. CAUSALES DE RECHAZO

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC rechazará las propuestas en los siguientes casos:

- a. Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar o aclarar establecida por la entidad (hora y fecha límite) de acuerdo al cronograma del proceso.
- b. Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2º literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
- c. Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
- d. Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.

- e. Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
- f. Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
- g. Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS Y/O ADICIONALES" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
- h. Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- i. Cuando la oferta no contenga la propuesta económica, o se encuentre incompleta (Según lo requerido en los Estudios Previos y/o Invitación) o no se encuentre firmada por el representante legal.
- j. Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
- k. Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial o el valor promedio unitario de cualquiera de los ítems del presente proceso de selección.
- l. En los demás casos establecidos en la Constitución y la ley.

La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos (artículo 5º Ley 1150 de 2007).

4: PROPUESTA ÚNICA HABIL Y DECLARATORIA DE DESIERTO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial o el valor promedio unitario de cualquiera de los ítems del presente proceso de selección y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

5: ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, FORMACIÓN DEL CONTRATO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 5º; literal c), de la Ley 1150 de 2007, y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2., numeral 6, del Decreto 1082 de 2015, la entidad debe aceptar la oferta de menor precio, mediante comunicación escrita, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en esta invitación para participar. En la aceptación de la oferta, la entidad debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato, según lo dispuesto en los artículos citados para su ejecución, conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, se requiere la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte del INPEC.

El contratista seleccionado, una vez comunicada la carta de aceptación de su oferta, deberá allegar dentro de los Tres (3) días hábiles siguientes al Grupo de Gestión Contractual o subunidad ejecutora, la garantía única a favor del INPEC. En el evento en que no la allegue dentro de dicho término, será causal de incumplimiento del

contrato, para lo cual la entidad, mediante acto administrativo, declarará dicho incumplimiento, el cual será objeto de recurso, y una vez en firme, procederá a aplicar las sanciones legales pertinentes.

6. LUGAR FÍSICO O ELECTRÓNICO PARA EL RECIBO DE PROPUESTAS

El presente proceso de contratación se adelantará en su integridad en línea, a través de la plataforma SECOP II; por lo anterior, los proponentes deberán registrarse como proveedores en dicha plataforma para la presentación de la respectiva oferta.

De las ofertas presentadas en la plataforma SECOP II se generará un informe que contiene la "LISTA DE OFERENTES" en la cual se registrará la lista de los proveedores que participaron en el proceso de contratación. Vencido el término para la entrega de ofertas se efectuará la apertura de los sobres de acuerdo con el procedimiento previsto en la plataforma del SECOP II.

En caso de presentarse una indisponibilidad de la plataforma antes del cierre del proceso, el INPEC seguirá el procedimiento establecido por Colombia

7. CRITERIOS DE DESEMPATE:

Si como resultado de la evaluación se presenta un empate de dos o más ofertas, la entidad aplicará los criterios definidos en el artículo 35 de la Ley 2069 del 2020. En estricta aplicación de dicha norma, así como del artículo 2.2.1.2.4.2.7 del Decreto 287 de 2026 y la Circular Externa 003 de 2026, se preferirá la propuesta del oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad.

Para acreditar lo anterior y ser beneficiario de esta medida, el oferente deberá aportar junto con su propuesta la certificación vigente expedida por el Ministerio del Trabajo. Se aclara que esta medida aplica exclusivamente como factor de desempate para empresas empleadoras de personas con discapacidad.

8. DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR LA OFERTA O REQUISITOS HABILITANTES

1. El proveedor debe diligenciar y presentar El **anexo 1** Carta de Presentación de la Oferta firmado por el representante legal.
2. El proveedor debe diligenciar y presentar El **anexo 2** Oferta Económica. Por todos los ítems, con los precios unitarios y totales (INCLUIDO IVA), firmado por el representante legal.
3. El proveedor debe diligenciar y presentar El **anexo 3** que son las condiciones técnicas exigidas, diligenciado en todas sus partes. (esta es la oferta técnica y no puede ser incompleta).
4. El proveedor debe diligenciar y presentar El **anexo 4** Modelo de documento de conformación de Consorcio o Unión Temporal. (**CUANDO APLIQUE**)
5. El proveedor debe diligenciar y presentar El **anexo 5** Formato SIIF diligenciado (Anexar Certificación Bancaria).
6. El proveedor debe diligenciar y presentar El **anexo 6** Experiencia y anexar cualquiera de los siguientes documentos que acrediten la experiencia solicitada (certificaciones, copia de contratos, órdenes de compra, actas de entrega, finalización o liquidación)

7. El proveedor debe diligenciar y presentar El **anexo 7** Compromiso Anticorrupción.
8. El proveedor debe presentar Fotocopia de la cédula del Representante Legal.
9. El proveedor debe presentar Certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio.
10. El proveedor debe presentar Registro Único Tributario RUT.
11. El proveedor debe presentar Certificado de la Contraloría General de la República de no ser responsable fiscal ni la empresa ni su representante legal.
12. El proveedor debe presentar Certificado de la Procuraduría General de la Nación de no tener antecedentes Disciplinarios ni la empresa ni su representante legal.
13. El proveedor debe presentar Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pago de aportes de sus empleados (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007)
14. El proveedor debe anexar las Antecedentes (Judiciales, Medidas Correctivas, Certificado REDAM (Registro De Deudores Alimentarios Morosos) y Certificado inhabilidades por delitos sexuales)

9. CRONOGRAMA.

El cronograma del proceso es el establecido a continuación:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación Estudios Previos e invitación a presentar ofertas	15 de Julio de 2026 15:00 horas	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co
Plazo para recepción de observaciones	16 de Julio de 2026 15:00 horas	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	16 de Julio de 2026 15:00 horas	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co
Respuesta a las observaciones a la invitación o limitación a Mipymes	17 de Julio de 2026 15:00 horas	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co
Publicación del aviso de limitación a Mipymes o si podrá participar cualquier interesado	17 de Julio de 2026 15:00 horas	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo para expedir adendas	21 de Julio de 2026 15:00 horas	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co

Plazo máximo para presentar oferta	22 de Julio de 2026 15:00 horas	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co
Apertura de sobre	22 de Julio de 2026 15:01 horas	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co
Informe de presentación de ofertas	22 de Julio de 2026 15:02 horas	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co
Publicación del informe de evaluación de ofertas	23 de Julio de 2026 15:00 horas	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co
Presentación de observaciones al informe de evaluación y oportunidad para subsanaciones o aclaraciones	24 de Julio de 2026 15:00 horas	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co
Aceptación de ofertas	27 de Julio de 2026 15:00 horas	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co
Entrega de la garantía única de cumplimiento	30 de Julio de 2026 15:00 horas	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co
Aprobación de la garantía única de cumplimiento	30 de Julio de 2026 hora 15:30 horas	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co
Plazo de validez de las ofertas	90 días	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co

10. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

La presentación de la oferta implica para el contratista seleccionado la aceptación de las condiciones y estipulaciones legales inherentes al contrato a celebrar. Por lo tanto, para todos los efectos legales, además de las estipulaciones de la presente invitación, se entienden pactadas e incorporadas al contrato a partir de la Comunicación de Aceptación de la Oferta las siguientes cláusulas:

11. INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN.

Se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales establecidas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993.

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación: (Se debe señalar los riesgos identificados en el Estudio Previo bajo el título de Análisis del Riesgo y la forma de mitigarlos).

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quien se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión por parte del INPEC	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Inadecuada elaboración de estudios previos.	Elementos y/o servicios que no cumplen con las condiciones requeridas y no van a satisfacer las necesidades de la entidad por lo tanto atrasan el proceso a contratar	3	4	8	alta	Entidad Estatal	Quien elabora los estudios previos debe tener claridad sobre la necesidad de la entidad, el objeto y las especificaciones técnicas	1	1	4	Baja	SI	Jefe de la Dependencia a que requiere el servicio y/o supervisor asignado al proceso de contratación	Antes de inicio de contrato	Adjudicación del contrato	Realizar un estudio de mercado acorde con las necesidades a satisfacer	Etapa precontractual
2	General	Interno	Planeación	Operacional	Inadecuada elaboración de la invitación	Solicitud de elementos y/o servicios que no especifican con claridad las condiciones requeridas, error en la proyección del cronograma para el proceso de la contratación	3	5	9	alta	Entidad Estatal	Quien elabora la invitación debe verificar los estudios previos presentados y tener en cuenta los tiempos para la contratación	1	1	5	Baja	SI	Jefe de la Dependencia a que requiere el servicio supervisor asignado al proceso de contratación y grupo de contratación	Antes de inicio de contrato	Antes del inicio del contrato	Realizar una revisión de los estudios previos presentados y hacer una buena planeación del cronograma para el desarrollo de la contratación	Realizar la revisión a los estudios previos antes de ser publicados y parametrizados en el SECOP II

9	8	7	6	5	4	3
Específico	Específico	General	General	General	Específico	Específico
Externo	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo
Ejecución	Ejecución	Selección	Selección	Selección	Planificación	Planificación
Operativa	Regulatoria	Operativa	Económico	Económico	Económico	Técnico
Suministro de los elementos diferentes a los indicados en la licitación	Variaciones de las tasas de interés y de cambio, devaluación real y otras variables del mercado	Que se presenten observaciones a la selección del oferente	Que el proceso se declare desierto	Ofertas económicas con precios artificialmente bajos	Fluctuación de los precios y condiciones de mercado	Fallas en la plataforma del SECOPI II
No cubre la necesidad del área que lidera el proceso de contratación	Puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas	Retraso en la adjudicación y por ende la ejecución del mismo	Imposibilidad de satisfacer la necesidad en el tiempo establecido	Rechazo de la oferta si no se justifican los precios artificialmente bajos	Los precios cotizados aumentan, esto hace que el presupuesto sea muy justo en relación con las cantidades requeridas. Trayendo como consecuencia que se presente un número reducido de oferentes	Incumplimiento en el cronograma de actividades por fallas en la plataforma
4	4	4	5	4	4	4
4	4	4	3	4	5	5
7	6	7	8	8	8	10
Baja	Media	Media	alta	Media	alta	alta
Contratista	Contratista	Entidad Estatal	Entidad Estatal	Contratista	Contratista	Coordinación al cliente
Comparar las especificaciones técnicas solicitadas por parte del contratante y las presentadas por el oferente al momento de presentar la propuesta	Verificación del sector Económico y el impacto generado	Se debe dejar claro los requisitos técnicos y condiciones técnicas para la selección objetiva del proceso de contratación	Estudio minucioso de mercado, análisis de sector y verificar que hayan posibles oferentes en la región	solicitar al contratista que justifique de manera objetiva los precios bajos que presenta en la oferta	Solicitar cotizaciones con plazos amplios de validez de la oferta y realizar el proceso de contratación de forma ágil	Elaborar un cronograma con un plazo de tiempo amplio para que permita subir al sistema los documentos con anterioridad
2	3	2	2	2	2	3
2	3	2	2	2	3	4
3	4	4	3	4	6	8
Baja	Media	Baja	Medio	Baja	Medio	alta
SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Supervisor asignado al proceso de contratación	Entidad Estatal	Responsable de área que requiere el servicio y/o supervisor asignado al proceso de contratación y grupo de contratación	Responsable de área que requiere el servicio y/o supervisor asignado al proceso de contratación	Junta de compras	Responsable de área que requiere el servicio y/o supervisor asignado al proceso de contratación	Entidad que maneja la plataforma del SECOPI II
Apertura de sobres	Desde la celebración del contrato	Desde la planeación de la contratación	Desde la planeación de la contratación	Antes de la adjudicación del oferente	Antes de iniciar los estudios previos	antes de la publicación de la oferta
Hasta la adjudicación del contratista	La terminación del contrato	Hasta la adjudicación del contratista	hasta la adjudicación de la contratación	Cuando se efectúa la adjudicación al oferente	Antes de iniciar los estudios previos	finalización del contrato
Revisión de cada una de las características y técnicas solicitadas con relación a la presentadas por el oferente	Análisis del Sector Económico y Financiero	adecuados estudios previos y también en la invitación	Adecuado estudio del sector y atención a las observaciones en la etapa de cotización	Revisando la justificación del oferente	Enviando cotizaciones con plazos amplios de la validez de la oferta y controlando tiempos dentro del proceso de contratación	Reportar a la mesa de servicio de Coordinación compra electrónica las fallas presentadas
Durante la fase de la Selección del proveedor	Ejecución	Etapas contractual	Etapas precontractual	Etapas de evaluación de las propuestas	las veces que se requieran antes de iniciar con el proceso de contratación	Etapas contractual hasta la finalización del contrato

10	Específico	Entero	Ejecución	Operacional	Suministro de artículos de marca no reconocida en el mercado	No cumple con los requisitos mínimos que cubren la necesidad	4	7	7	Media	Contrata	Hacer pruebas e inspecciones de los elementos establecidos en los estudios previos e invitación	3	3	3	Media	Si	Supervisor asignado al proceso de contratación	Apertura de sobres	Hasta la adjudicación del contratista	Revisión de cada una de las fichas técnicas de los elementos solicitados	Durante la fase de la Selección del proveedor
11	Específico	Entero	Ejecución	Operacional	Suministro de elementos en mal estado los cuales alteran las condiciones de los mismo	Incumplimiento o del contrato en cuanto a la calidad del producto	4	7	7	Media	Contrata	Hacer pruebas e inspecciones de los elementos establecidos en los estudios previos e invitación	3	3	3	Media	Si	Supervisor del contrato	al momento de recibir los elementos objeto del contrato	la terminación de la recepción de los suministros objetos del contrato	Inspección y revisión al momento de recibir los artículos	durante la recepción de dichos elementos
12	Específico	Entero	Ejecución	Operacional	Incumplimiento o en la ejecución del contrato	Afecta la gestión del contrato	4	7	7	Media	Contrata	El contratista deberá informar dentro del tiempo establecido las novedades para que solicite la respectiva prórroga al contrato	3	3	3	Media	Si	Supervisor asignado al proceso de contratación y al contratista	Desde la celebración del contrato	La terminación del contrato	Revisión e inspección de la ejecución del contrato por parte del supervisor del contrato	Durante la ejecución de contrato
13	General	Entero	Ejecución	Operacional	Inadecuado seguimiento por parte del supervisor del contrato	Afecta la gestión del contrato	4	7	7	Media	Entidad Estatal	El supervisor debe realizar las funciones establecidas y comunicadas en la Resolución de asignación de funciones	3	3	3	Baja	Si	Responsable de área que requiere el servicio y el supervisor asignado al proceso de contratación	Desde la etapa precontractual	La terminación del contrato	Oportunidad en la presentación de los informes de supervisión	Durante la ejecución del contrato

12. GARANTÍA ÚNICA

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía.

El complejo carcelario y penitenciario de Jamundí, en uso de su potestad como contratante y teniendo en cuenta el artículo 2.2.1.2.3.1.9 Suficiencia de la garantía, exigirá garantía de cumplimiento y garantía de calidad del bien o servicio una vez se adjudique el contrato al oferente que haya sido seleccionado, garantía la cual debe ser del diez por ciento (10%) por cada amparo del valor del contrato, por una vigencia de la duración del contrato y Cuatro (04) meses más, Estas dentro de los Tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, el contratista, a su costo deberá constituir, a favor del Complejo Carcelario y Penitenciario con Media Seguridad de Jamundí, NIT 900577346-4, Garantía única que podrá consistir en: Póliza de seguros expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia, fiducia mercantil en garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores o depósito de dinero en garantía, que ampare:

La misma deberá amparar los riesgos señalados a continuación:

AMPARO	PORCENTAJE SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA
Cumplimiento	10%	Vigente por término de duración del contrato y (Cuatro) (4) meses más, contados a partir de la expedición de la garantía. En todo caso, deberá estar vigente a la fecha de liquidación del contrato. Cubrirá los perjuicios derivados de: i. Incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; ii. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. iii. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10%	Vigente por el termino de duración del contrato y (Cuatro) (4) meses, contados a partir del recibo a satisfacción de los bienes contratados, que cubra a la entidad de los perjuicios imputables al contratista, que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de: i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión del contrato.

NOTA 1: Las garantías no podrán ser canceladas sin la autorización por escrito por parte de la entidad.

NOTA 2: El contratista deberá realizar todas las gestiones necesarias para mantener vigentes las garantías o seguros a que se refiere esta cláusula.

NOTA 3: Estará a cargo del contratista el pago de la prima y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías mencionadas.

NOTA 4: En caso de que el contrato se adicione, prorrogue o suspenda o cualquier otro evento que fuera necesario, el contratista se obliga a modificar las pólizas señaladas en esta cláusula, de acuerdo con las normas legales vigentes.

NOTA 5: La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

NOTA 6: A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o



reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualquier otra excepción que posea el asegurador en contra del contratista

13. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.

De acuerdo a los lineamientos fijados por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC y el Departamento Nacional de Planeación en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, numeral 1.2.3 exclusiones de aplicabilidad y excepciones, numeral 5, se logra concluir que el presente proceso no está cobijado por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente.

14. INDEMNIDAD.

EL CONTRATISTA acepta, su obligación de mantener libre o exento de daño a **EL INPEC**, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de **EL CONTRATISTA**.

15. PAGO DE PARAFISCALES.

EL CONTRATISTA está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

16. PROHIBICIONES.

EL CONTRATISTA se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: 1. No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. **EL CONTRATISTA** no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. 2. Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. 3. **EL CONTRATISTA** sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.

17. PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de **EL INPEC**, una suma equivalente al **Diez (10%)** del valor total del contrato. En caso de que **EL CONTRATISTA** no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, **EL INPEC** hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al **CONTRATISTA** por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente.

El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a **EL INPEC**, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal.

La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a **EL CONTRATISTA**, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal.

Para garantizar el derecho a la defensa del **CONTRATISTA** en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, **EL INPEC** dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

18. MULTAS.

En caso de que **EL CONTRATISTA** se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que **EL INPEC** pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. **EL CONTRATISTA** autoriza expresamente a **EL INPEC** para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

19. CESIÓN

EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita del **INPEC**.

20. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.

Atentamente,



CT JOHN FREDY ROJAS SUTTA

Director

COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE MEDIA SEGURIDAD DE JAMUNDI-COJAM

Proyectó: PU- Manuel Antonio Ramírez Ospina- Area Licitaciones-COJAM

Revisó: TO- Christian Felipe Tamayo- Area Contratación COJAM

Aprobó: CT- JOHN FREDY ROJAS SUTTA- Director - COJAM

Fecha: 14/07/2026

Archivo: Contrato MC-INV-015-2026